



**HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES**
“1994/2024 - 30 - AÑOS DE LA REFORMA CONSTITUCIONAL”

PROYECTO DE COMUNICACIÓN

VISTO:

El pedido de los vecinos del barrio Fray J. de la Quintana, las Ordenanzas N° 1253 y 4545, Código de Convivencia Ordenanza N° 7383, Y;

CONSIDERANDO:

Que, los vecinos solicitan se realice la erradicación del basural ubicado en la intersección de las calles Amarilla Hipólito Jorge Daniel y Ramos Mejía del barrio mencionado en el Visto.

Que, no solo afecta la salubridad y el medio ambiente también les preocupa el mal aspecto que da al barrio.

Que, se encuentra vigente la Ordenanza N° 7383, Código de Convivencia con las sanciones estipuladas por el depósito de residuos domiciliarios que no se cumplen.

Que, la Ordenanza N° 1253 en su Art. 11° establece “Queda prohibido a los particulares y a los entes públicos y privados localizar o mantener depósitos y vaciaderos de residuos y basuras sólidas, abiertos o cerrados, en lugares no autorizados por la Municipalidad”.

Que, la Ordenanza N° 4545 en su Art. 2° establece las sanciones pasibles ante la falta mencionada.

Que, el Honorable Concejo Deliberante debe colaborar con el Departamento Ejecutivo Municipal, para atender las necesidades y problemáticas planteadas por los vecinos de la ciudad a quienes representan.

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE CORRIENTES**

SANCIONA CON FUERZA DE COMUNICADO

Erradicación de basural, en la intersección de las calles Amarilla Hipólito Jorge Daniel y Ramos Mejía del barrio Fray J. de la Quintana

ARTICULO 1º: SOLICITAR, al Departamento Ejecutivo Municipal, que a través del área que corresponda se realice la erradicación del basural ubicado en la intersección de las calles Amarilla Hipólito Jorge Daniel y Ramos Mejía del barrio Fray J. de la Quintana de la ciudad.

ARTICULO 2º: DE FORMA. –

**DADO en el Recinto del Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de Corrientes,
..... del mes de del año**